

DEVOLUCION DEMANDA OFICINA JUDICIAL

MG

RADICADO: 2021-578 DEVOLUCION OFICINA JUDICIAL  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
MINIMA CUANTIA

Al Despacho, Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

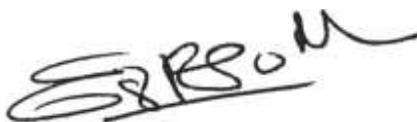
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Como quiera que al registrarse la presente demanda ejecutiva singular en el sistema se encontró que en éste Despacho correspondió por reparto una de idénticas condiciones el cual fue adelantada por INMOBILIARIA VIVIENDA PROPIA COLOMBIANA S.A.S. contra MARITZA ROCIO CORREA CABALLERO Y RICARDO HERRERA CORREA radicado No. 2019-641 demanda que terminó por pago mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2019 razón por la cual se ordena su devolución a la Oficina judicial de Bucaramanga para que se efectúe su reparto en debida forma por cuanto fue asignada una exactamente igual radicada al No. 2021-578 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8dc7d25a024a148b8c369903ffa5c15c175bbb971bf27875d9d192b54585bacf**

Documento generado en 23/09/2021 07:49:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**